

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000019

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FLORELOY S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FLORELOY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 571 de 12 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de marzo de 1998.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia Cangahua cantón Cayambe y reforma de estatutos de la compañía FLORELOY S.A. otorgada el 29 de octubre del 2003 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0391 30 ENE. 2004
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Paul Verswyvel Villamizar en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0391 de 30 ENE. 2004 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia Cangahua, cantón Cayambe y reforma de estatutos de la compañía FLORELOY S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FLORELOY S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia Cangahua cantón Cayambe a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000020

EXTRACTO

0001

Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 30 ENE. 2004

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO

 RBFA/ACP  
EXT. 232  
EXP. 85985

  
2558557  
03-01-04